

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 150

Callao, 26 MAYO 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N°105-2022-EF, publicado el 21 de mayo de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°3269-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°3173-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 24 de mayo de 2022 y el Informe N°596-2022-GRC/GAJ, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°105-2022-EF, señala: "Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, así como a dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias; para tal efecto, las entidades públicas quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N°31365, y en el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N°105-2022-EF, menciona: "Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°003-2022-EF, aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), en el marco de lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365; y, el artículo 2, establece que la aplicación del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), comprende a los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (...);

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 461 Fecha: 26 MAYO 2022

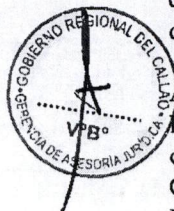


Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N°105-2022-EF, expresa: "Que, para la implementación de la nueva escala base del Incentivo Único (CAFAE) aprobada mediante el Decreto Supremo N°003-2022-EF, diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales requieren recursos adicionales hasta por la suma de S/149 838 995,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base de Incentivo Único (CAFAE) del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 (...);



Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°105-2022-EF, dispone: "(...) Autorízase una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/149 838 995,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE) (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°105-2022-EF, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del dispositivo legal en mención, se encuentra en el Anexo: "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE)", el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);



Al respecto, en el Anexo: "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE)", del Decreto Supremo N°105-2022-EF, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/2 643 906,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°105-2022-EF, establece que los recursos transferidos en marco del dispositivo legal objeto del presente análisis, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°3269-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 24 de mayo de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°105-2022-EF, por la suma de S/2 643 906,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°105-2022-EF, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 26 MAYO 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°105-2022-EF, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/2 643 906,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

RESUMEN

	Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 643 906,00 =====
TOTAL, PLIEGO	2 643 906,00 =====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANFROTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 465 Fecha: 6-11-2022

150

Anexo N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO
300. EDUCACION CALLAO	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,409,600.00
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	153,600.00
302. EDUCACION VENTANILLA	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	657,600.00
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	283,568.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001195 SERVICIOS GENERALES	60,168.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	56,354.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	13,420.00
404. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	9,596.00
TOTAL PLIEGO 464 : GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				2,643,906.00

